



Resolución Ministerial

N° 0810-2025-IN

Lima, 19 de mayo de 2025

VISTOS, la solicitud del 31 de enero de 2024, presentada por la ciudadana de nacionalidad española YULAN HERNÁNDEZ GARCÍA peticionando el otorgamiento de la nacionalidad peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre República del Perú y el Reino de España; el Informe N° 000439-2025-SGTM-MIGRACIONES, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 000807-2025-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES;

Que, a través del expediente administrativo N° LM240075848, la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ha tramitado la solicitud de la ciudadana de nacionalidad española YULAN HERNÁNDEZ GARCÍA, quien peticona se le conceda la nacionalidad peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre la República del Perú y el Reino de España;

Que, con Informe N° 000439-2025-SGTM-MIGRACIONES, del 28 de febrero de 2025, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, concluye que la ciudadana de nacionalidad española YULAN HERNÁNDEZ GARCÍA, cumple con los requisitos previstos en la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-IN y concordante con el TUPA de MIGRACIONES, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2023-IN, vigente al momento de la presentación de la solicitud, respecto al Procedimiento de Obtención de la Nacionalidad Peruana por Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre la República del Perú y el Reino de España;

Que, mediante Dictamen N° 000337-2025-OAJ-MIGRACIONES, del 18 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por

Doble Nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España, solicitada por la ciudadana de nacionalidad española YULAN HERNÁNDEZ GARCÍA, toda vez que cumple con las condiciones y los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad, en su Reglamento y en el TUPA de MIGRACIONES;

Que, el inciso d. del artículo 36 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN y modificatorias, establece que la obtención de la Nacionalidad Peruana por Doble Nacionalidad por Convenio entre la República del Perú y el Reino de España, se otorga mediante Resolución Ministerial;

Que, a través del Informe de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre la República del Perú y el Reino de España solicitada por la ciudadana de nacionalidad española YULAN HERNÁNDEZ GARCÍA;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Decreto Supremo N° 488-RE, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Nacionalidad Peruana por Convenio de Doble Nacionalidad a la ciudadana YULAN HERNÁNDEZ GARCÍA, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, inscriba a la ciudadana YULAN HERNÁNDEZ GARCÍA, en el registro respectivo y le extienda el Título de Doble Nacionalidad correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior